**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 0000 DEL (DIA) DE (MES) DE (AÑO)**

POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El Alcalde de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en particular las previstas en la Ley 1145 de 2007, la Resolución 3317 de 2012, el documento ABC de los Comités Territoriales de Discapacidad, la Sentencia C-935 de 2013 de la Corte Constitucional, Decreto 2107 de 2016, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con la Ley 1145 de 2007, el Comité de Discapacidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. De acuerdo con el artículo \_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el Comité \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Discapacidad estará integrado por:

1. El Alcalde quien lo presidirá, o a quien delegue por escrito como su representante, quien debe ser de rango directivo.
2. Secretario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o a quien delegue por escrito como su representante, quien debe ser de rango directivo.
3. Secretario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o a quien delegue por escrito como su representante, quien debe ser de rango directivo.
4. Secretario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o a quien delegue por escrito como su representante, quien debe ser de rango directivo.
5. Secretario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o a quien delegue por escrito como su representante, quien debe ser de rango directivo.
6. Director de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o a quien delegue por escrito como su representante, quien debe ser de rango directivo.
7. El Gerente del Hospital ESE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o a quien delegue por escrito como su representante, quien debe ser de rango directivo.
8. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad física.
9. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual.
10. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva.
11. Un representante de las organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad mental y/o cognitiva (intelectual).
12. Un representante, de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple.
13. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad mental psicosocial.
14. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad sordoceguera.
15. Un representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad del correspondiente ente territorial.

3. De acuerdo con el artículo quinto del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la elección de los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad y del representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad, se hará conforme a convocatoria pública adoptada por la administración \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, el alcalde \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mediante el presente acto administrativo convoca a las organizaciones de personas con discapacidad, a las personas jurídicas que trabajan con esta población y a la población con discapacidad, familias y/o cuidadores no agremiados; a participar en la elección de representantes de la sociedad civil del Comité \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Discapacidad.

De esta manera se da cumplimiento al artículo 15 de la Ley 1145 de 2007, en el que se definen los Comités Municipales de Discapacidad como niveles de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la inclusión social de las personas con y en situación de discapacidad.

5. Con el fin de garantizar la participación en las elecciones para la conformación del Comité de Discapacidad, la Alcaldía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, procede a indicar los términos y tiempos en que se llevará a cabo la respectiva

**CONVOCATORIA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar la convocatoria para la elección de representantes de sociedad civil del Comité de Discapacidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el cronograma para la elección de representantes de sociedad civil del Comité de Discapacidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **DE**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Actividad** | **Fecha de inicio** | **Fecha de cierre** |
| 1. | Socialización de la convocatoria y el cronograma con representantes de organizaciones de personas con discapacidad, líderes de personas con discapacidad, y otros actores clave, por ejemplo, presidentes de juntas de acción comunal. | dd / mm / aaa | dd / mm / aaa  Entre la fecha de inicio y la fecha de cierre, debe haber, por lo menos, dos semanas o diez días hábiles. |
| 2. | Realización de convocatoria pública, utilizando medios masivos y alternativos de comunicación, accesibles para la población con discapacidad. | dd / mm / aaa  La fecha de inicio puede coincidir con la fecha de inicio de la socialización de la convocatoria. | dd / mm / aaa  La fecha de cierre coincide con la fecha de cierre de las jornadas de elección. |
| 3. | Inscripción de candidatos y revisión de documentación y de los requisitos de postulación.  Requisitos para postulación de candidatos discapacidad auditiva, física, visual, múltiple, padres de familia de personas con discapacidad mental-cognitiva (intelectual), mental-psicosocial y sordoceguera:   * Copia de la cédula de ciudadanía. * Certificado de discapacidad o copia de la historia clínica, o certificado médico, que describa su discapacidad. * Carta de aval de la organización que representa o carta de intención de postulación como persona natural. * Documento que acredite su residencia en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. * Documento de propuesta de representación ante el Comité de Discapacidad, teniendo en cuenta la Resolución 3317 de 2012. * Foto tipo documento para tarjetón.   Requisitos para postulación de candidatos de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad:   * Copia del Registro Único Tributario – RUT. * Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio), con vigencia no superior a un año o menos. * Copia de la cédula del representante legal de la organización. * Carta en la que la organización exprese su intención de participar en el Comité \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Discapacidad y las propuestas para su periodo de representación en caso de ser elegido.   Lugar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Horario: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | dd / mm / aaa | dd / mm / aaa  Entre la fecha de inicio y la fecha de cierre, debe haber, por lo menos, tres semanas o quince días hábiles. |
| 4. | Modificación de candidatos por renuncia a su voluntad de participar en el proceso.  Los candidatos que renuncien a su intención de participar, por voluntad propia, deben expresar su decisión por escrito, ante la Secretaría Técnica del Comité \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Discapacidad. | dd / mm / aaa | dd / mm / aaa  Entre la fecha de inicio y la fecha de cierre, debe haber, un día hábil. |
| 5. | Elaboración del acta de candidatos inscritos y elegibles, por parte de la Secretaría Técnica del Comité \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Discapacidad. | dd / mm / aaa | dd / mm / aaa  Entre la fecha de inicio y la fecha de cierre, debe haber, un día hábil. |
| 6. | Presentación de reclamaciones y/o solicitudes de aclaración.  En caso de que, alguno de los candidatos inscritos no haya sido considerado como candidato elegible, puede presentar reclamaciones o solicitar aclaraciones, de manera escrita, ante la Secretaría Técnica del Comité \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Discapacidad.  La Secretaría Técnica del Comité\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Discapacidad debe dar respuesta inmediata, y de manera escrita, al candidato que presenta la reclamación o solicita la aclaración.  Esta respuesta, también debe ser difundida en los canales de comunicación oficiales de la alcaldía, por ejemplo, sitio web y redes sociales. | dd / mm / aaa | dd / mm / aaa  Entre la fecha de inicio y la fecha de cierre, debe haber, por lo menos, dos días hábiles. |
| 7. | Elaboración de acta definitiva de candidatos aptos para ser elegidos.  En caso de que, alguno de los candidatos inscritos presente reclamaciones y/o solicitudes de aclaración, que le den la razón; la Secretaría Técnica del Comité \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Discapacidad, debe realizar ajuste al acta de candidatos elegibles. | dd / mm / aaa | dd / mm / aaa  Entre la fecha de inicio y la fecha de cierre, debe haber, dos días hábiles. |
| 8. | Elección de los representantes de cada una de las categorías de discapacidad y del representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad.  Lugar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Horario: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | dd / mm / aaa | dd / mm / aaa  Entre la fecha de inicio y la fecha de cierre, debe haber, por lo menos, dos semanas o díez días hábiles. |
| 9. | Elaboración de acta de elección, en la que, por cada una de las categorías de discapacidad, se listen los votos obtenidos por cada candidato, además de los votos en blanco, los votos nulos y los votos no marcados, en caso de existir.  La información del acta de elección proviene del conteo de votos, en el que debe estar presente la Secretaría Técnica del Comité \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Discapacidad, un representante de la personería del territorio, y, de ser posible, los candidatos o delegados de estos. | dd / mm / aaa | dd / mm / aaa  Entre la fecha de inicio y la fecha de cierre, debe haber, un día hábil. |
| 10. | Comunicación de resultados de las elecciones.  El acta de elección debe ser difundida en los canales de comunicación oficiales de la alcaldía, por ejemplo, sitio web y redes sociales. | dd / mm / aaa  La fecha de inicio puede coincidir con la fecha de realización del acta de elección. | dd / mm / aaa  La fecha de cierre, debe ser, como máximo, el día hábil siguiente a la realización del acta de elección. |
| 11. | Emisión de acto administrativo que posesione los miembros por elección del Comité de Discapacidad, por un periodo de cuatro años. | dd / mm / aaa  La fecha de inicio debe ser, el día hábil siguiente a la comunicación de resultados. | dd / mm / aaa  Entre la fecha de inicio y la fecha de cierre, debe haber, por lo menos, una semana o cinco días hábiles. |

**Parágrafo 1:** Los candidatos para representar a lospadres de familia de personas con discapacidad mental-cognitiva (intelectual); deben presentar certificado de discapacidad, o historia clínica, o certificado médico, que acredite la discapacidad del hijo o un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con discapacidad; y copia de su documento de identidad.

**Parágrafo 2:** En caso de fallecimiento o situación de fuerza mayor que impida a alguno de los candidatos postulados continuar en el proceso de elección, este hecho se debe soportar de manera escrita.

Para candidatos postulados a través de organizaciones, será la organización, quien, a través de comunicación escrita, informe a la Secretaría Técnica del Comité de Discapacidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, acerca de la situación ocurrida al candidato.

Para candidatos postulados como personas naturales, será el mismo candidato o un familiar, quien, a través de comunicación escrita, informe a la Secretaría Técnica del Comité de Discapacidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, acerca de la situación ocurrida al candidato.

**ARTÍCULO TERCERO: Lugar de Inscripción de Candidatos.** Las personas que deseen participar como candidatos, deberán inscribirse en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el horario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; de acuerdo con el plazo establecido.

**ARTÍCULO CUARTO: Votantes:** Podrán participar como votantes en la elección de representantes de la sociedad civil del Comité \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Discapacidad, aquellas personas que presenten su certificado de discapacidad, o en su defecto, quienes presenten historias clínicas, certificados médicos u otros documentos, que acrediten su discapacidad.

**ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y Derogatorias:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los (día) días de (mes) de (año)